

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Computación e Inteligencia Artificial / Bachelor in Computer Science and Artificial Intelligence por la IE Universidad
Universidad solicitante	IE Universidad
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Estudios Superiores IE • Facultad de Ciencias Humanas • Sociales y de Comunicación
Universidad/es participante/s	IE Universidad
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

CRITERIO II – Justificación.

- [1] Apartado 2.1. La publicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad ha conllevado cambios en la estructura de las memorias de verificación de los títulos oficiales. Por ello, se ha incluido al inicio del apartado 2 Justificación, la tabla con la información sobre el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título y la información sobre las plazas ofertadas por modalidad. Al final del apartado se ha introducido, el alcance y la explicación de la modificación propuesta.

CRITERIO IV. Acceso y admisión de estudiantes

- [2] Apartado 4.4. Actualización de la normativa de reconocimiento de créditos

CRITERIO V. Planificación de las enseñanzas

- [3] Apartado 5.1. Se modifica el carácter de varias asignaturas para dar respuesta al cambio normativo que establece que los ECTS básicos deben concretarse en asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una y estar vinculadas a uno de los ámbitos de conocimiento de los incluidos en el anexo del RD 822/2021.

- [4] Apartado 5.5. Se modifica el carácter de varias asignaturas para dar respuesta al cambio normativo que establece que los ECTS básicos deben concretarse en asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una y estar vinculadas a uno de los ámbitos de conocimiento de los incluidos en el anexo del RD 822/2021.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del

Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL